



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 48/2015
ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 025/2015 - “PROVISION DE GRUPO
ELECTROGENO” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 03/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo Número 1698** de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° 2340-005 N° GSIS-34/2015** de fecha 15 de junio de 2015.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2015-20981** de la Gerencia de Sistemas, de 27 de noviembre de 2015.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-152** de 2 de diciembre de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-540** de 8 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB- GGRAL-CI-2015-1238** de 3 de noviembre de 2015, de Presidencia del BCB.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación



de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda"*.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 03/2013**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas. (Artículo 2)

Que en el **Formulario 2340-005 N° GSIS-34/2015 de 15 de junio de 2015, de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías**, el RPA con su firma autoriza el inicio del proceso de contratación "Provisión de Grupo Electrónico".

Que de acuerdo al **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo número 1698** de 15 de mayo de 2015 la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído inserto en la **Hoja de Ruta N° BCB-DCC-HRI-2015-13382**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Provisión de Grupo Electrónico" – Segunda Convocatoria.

Que mediante el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-152**, la Comisión de Calificación establece que en la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) ANPE P - N° 025/2015 - "Provisión de Grupo Electrónico" – Segunda Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. (ICTEC S.R.L.)	Bs450.000,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

La propuesta de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. (ICTEC S.R.L.), cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos



en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB al ser el púnico proponente y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.

Que en el mencionado Informe se recomienda:

1. "Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) 025/2015 "PROVISIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO" – Segunda Convocatoria, en favor de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. (ICTEC S.R.L.), de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DE ENTREGA
	Precio Total	
GRUPO ELECTRÓGENO Marca: SDMO Modelo: J165K Procedencia: Francia (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs450.000,00	Hasta noventa (90) días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato de acuerdo a procedimientos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del DBC

* Incluye Impuestos de Ley

2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 4 de diciembre de 2015, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2015-20981**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-152 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-540** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-152, el proponente INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. (ICTEC S.R.L.), cumple las Especificaciones Técnicas, por lo que, habiendo el RPA aprobado el citado Informe, le corresponde proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 025/2015-2C "Provisión de Grupo Electrónico" - Segunda Convocatoria, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 16 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."



Que mediante **Comunicación Interna BCB- GGRAL-CI-2015-1238**, se designa en el cargo de Gerente de Administración a la Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos, a partir del martes 3 de noviembre de 2015.

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

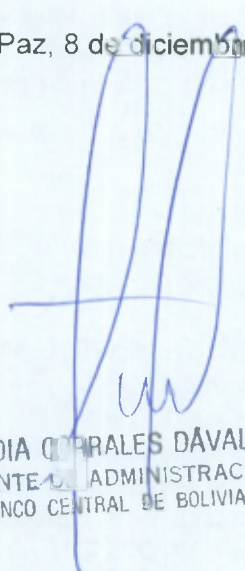
RESUELVE:

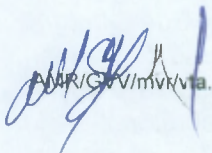
ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE P - N° 025/2015 - "Provisión de Grupo Electrógeno" – Segunda Convocatoria en favor de INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. (ICTEC S.R.L.), en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-152 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 16 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de diciembre de 2015.


CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/CIV/mv/via.